

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA; ASÍ COMO LA C. ISABEL GUERRA VILLARREAL, DIPUTADA FEDERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. MARÍA TERESA VILLAREAL GUZMÁN, PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, C. EUGENIO REYES GUZMÁN, INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LOS CC. GEORGINA ZAVALA BARRERA Y VICENTE MORALES MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ASOCIA MAYORES, A.C.

SUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5° Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

INICIADO EN SESIÓN: 27 de enero del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indigenas

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



Los suscritos **C. Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, C. Isabel Guerra Villarreal Diputada Federal del Partido Acción Nacional, C. María Teresa Villarreal Guzmán Presidenta Consejo Técnico de Participación Ciudadana para las Personas Adultas Mayores, C. Eugenio Reyes Guzmán integrante del Consejo Técnico de Participación Ciudadana para las Personas Adultas Mayores, y los C. Georgina Zavala Barrera y C. Vicente Morales Martínez de la Asociación Asocia Mayores A.C.,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución política del Estado de Nuevo León, y con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer el siguiente proyecto de Iniciativa de **adición de un inciso e) a la fracción V del artículo 5° y un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de nuestra Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, es garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su



cumplimiento, a través de los principios rectores la autonomía y autorrealización, la participación, la equidad, la corresponsabilidad y la atención preferente de las personas Adultas Mayores,

Bajo esa premisa se reconocen los derechos de integridad y dignidad, la certeza jurídica y la vida en familia, la salud y la alimentación, la educación, recreación, información y participación, el trabajo y la asistencia social.

Sin embargo a juicio de los suscritos promoventes se requieren fortalecer los mecanismos legales para lograr los objetivos previstos en esta Ley en beneficio de las personas Adultas Mayores, primordialmente en el aspecto a su acceso al ámbito laboral.

Dada la importancia que implica que las personas adultas mayores vuelvan a interactuar en el ámbito laboral tanto en el sector privado como en el público, se requiere para ello promover una serie de reformas integrales al texto vigente de la Ley que esclarezca un mejor panorama preciso que tienda a otorgar el goce al trabajo, desempeñarse en forma productiva y por ultimo recibir la protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral, a fin de a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad.

Debido al interés de los suscritos en otorgar mayores beneficios susceptibles a este segmento de la sociedad como lo componen las personas adultas mayores, concretamente proponemos esta iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, a fin de que dentro de la gama de derechos de las personas adultas mayores establecidos en la ley, se considere adicionalmente ejecutar acciones específicas de incorporación de personas adultas mayores como servidores públicos del Estado y los municipios, las cuales deberán garantizar que al menos el 2 por ciento del total de la plantilla



laboral de la administración pública sea destinada a la contratación de personas adultas mayores.

Esta propuesta entraña indudablemente un nuevo marco legal que constriña a la inclusión laboral como servidores públicos a las personas adultas mayores con lo que seguramente se fortalecerá su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad y sobre todo su superación personal.

Bajo ese mismo tenor y habiendo realizado un estudio legislativo que complementa esta iniciativa, comparamos la legislación en la esfera jurídica federal que homologue a la ley estatal relativo a la regulación de los derechos de las personas adultas mayores, a nuestra consideración se debe armonizar en el ámbito laboral, por lo que precisamos adicionar un segundo párrafo al artículo 20 de nuestra ley estatal, estableciendo la implementación de la Secretaría de Economía y Trabajo, en coordinación con el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de programas y acciones dirigidas a organizar semestralmente una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo; así como la implementación de programas de asistencia jurídica a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales públicos y privados.

Es por lo anteriormente expuesto que acudimos a promover el siguiente Proyecto de Reforma a la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.**



DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un inciso e) a la fracción V del artículo 5° y un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 5°.- ...

I a la IV. ...

De la a) a la d) ...

e) Formular y ejecutar acciones específicas de incorporación de las personas adultas mayores como servidores públicos del Estado en los tres poderes y los municipios, las cuales deberán garantizar que al menos el 2 por ciento del total de la planilla laboral de la administración pública sea destinada a la contratación de personas adultas mayores.

Las autoridades competentes realizarán las acciones necesarias para impulsar la contratación de personas adultas mayores establecidas en este inciso, y para ello deberán utilizar fuentes de información accesibles sobre los empleos.

VI. ...

Artículo 20.- ...

Además organizarán semestralmente una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo; así como también la implementación de programas de asistencia jurídica a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales públicos y privados.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a 26 de enero de 2021

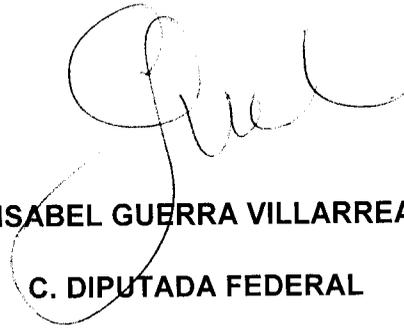


ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

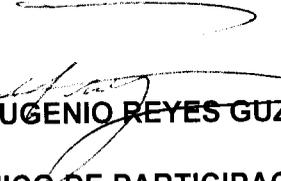


C. MARIA TERESA VILLARREAL GUZMÁN

**PRESIDENTA CONSEJO TÉCNICO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**



C. ISABEL GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADA FEDERAL



C. EUGENIO REYES GUZMÁN

**CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. GEORGINA ZAVALA BARRERA

ASOCIACIÓN ASOCIA MAYORES A.C

C. VICENTE MORALES MARTÍNEZ

ASOCIACIÓN ASOCIA MAYORES A.C

